

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00226-00

Armenia Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Es necesario aclarar que únicamente se transfiere el porcentaje de la obligación correspondiente a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-FNG.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del CGP, se le reconoce personería a la abogada Leydy Milena Vega para que actúe en nombre y representación del cesionario (CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA), dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 172 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd45981e006cdc937194de7e3cc642fe2feaa679c67215f180a891b33fc3967**

Documento generado en 13/10/2021 09:56:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>